



VERIFICAR QUE ES COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 25 FEB 2026
ARTURO GARCIA SOL SOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



48495

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°184 -2026-GRL-GR.

Belén, 24 de febrero del 2026



Vistos, el Proveído N° 1265-2026, mediante el cual el Gobernador Regional de Loreto, designa al Gerente General Regional, como su Representante ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL), para el período 2026-2027, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Oficio N° 087-2026-GRL-GGR-GRAJ, Oficio N° 008-2026-CAFAE-GOREL-T, el Proveído N° 00164-2026-GRL-GR, sobre **designación de los representantes de la Entidad, quienes formarán parte del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL), para el período 2026-2027, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902**, que en su **artículo 2°**, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; y, **artículo 4°** que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es del derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"

Que, el **Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, establece que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se decreta aprobar las normas generales a las que debe sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo (...), señalando que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", para dicho año, la misma que fue modificada de acuerdo con el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, asimismo, el **artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP** precisa que un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: 25 FEB 2026

ARTURO GARCIA SOLSOL
SECRETARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº184 -2026-GRL-GR.

Belén,

24 de febrero del 2026



Presupuestal, el mismo que será integrado por: **a)** Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; **b)** El Director del Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; **c)** El contador General o quien haga sus veces; **d)** Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todo sus miembros realizados en el mismo día; eligiéndose al mismo tiempo a tres representantes suplentes". Mediante Decreto Supremo N° 028-81-PCM se modificó el último párrafo del artículo 6° de la acotada norma, en los términos siguientes: "Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general";



Que, en el **artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2002**, se establece en relación a la inscripción en los Registros Públicos, que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos;



Que, mediante **Memorando N° 183-2025-GRL-GGR-GRRRHH** de fecha 06 de noviembre de 2025, el Gerente Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, designa al Presidente del Comité Electoral ante el CAFAE-GRL, al Sr. EDWIN ROLANDO GUTIERREZ TANANTA, Asistente Administrativo II, Presidente del Comité Electoral encargado de organizar y ejecutar las acciones que sean necesarias para la elección de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes ante el CAFAE-GRL, para el período bianual 2026-2027, en mérito a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento Interno del CAFAE;



Que, mediante **Oficio N° 018-2025-COMITÉ ELECTORAL-CAFAE 2026-2027**, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Comité Electoral-CAFAE, remite a la Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, el **Informe N° 001-2025-COMITÉ ELECTORAL - CAFAE 2026-2027**, de los representantes del Comité Electoral CAFAE 2026-2027, que **Concluye:** El Comité Electoral en cumplimiento a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° del Reglamento para Elección de los Trabajadores representantes (titular y suplente) del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) GOREL, 2026-2027, actuó cumpliendo responsablemente en convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral, publicar oportunamente las acciones tomadas, vigilando y salvaguardando en todo momento el respeto entre los compañeros, resolviendo asuntos no previstos en el reglamento con justicia, hasta culminar con la conducción del proceso electoral, el cual se contó con la presencia de un veedor por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), garantizando que la actuación de todos los involucrados sea de manera transparente, clara y responsable, ajustándose al deseo por voto popular de todos los trabajadores Nombrados y Contratados por Actividad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, quedando los resultados de la siguiente manera:



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 25 FEB 2026

ARTURO GARCIA SOL SOL
SECRETARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°184 -2026-GRL-GR.

Belén,

24 de febrero del 2026

COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACTA DE APERTURA DEL SUFRAGIO

Siendo las 08:00am del día 04 de Diciembre del año 2025, los miembros del comité electoral dan por iniciado EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. (2026-2027)

El Presidente del Comité Electoral, constata el material con que se debe contar para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. (.....) Padrón de Electores hábiles
2. (.....) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
3. (.....) Acta de Apertura de Sufragio
4. (.....) Acta de Escrutinio
5. (.....) Equipo de cómputo con acceso a internet

En este acto se constata la Acreditación de los Personeros de las Listas de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LISTA	FIRMA
1. <u>FABELA PINO CORDAS</u>	<u>05371048</u>	<u>01</u>	<u>[Firma]</u>
2. <u>CARLOS ALBERTO SANCHEZ</u>	<u>05755000</u>	<u>02</u>	<u>[Firma]</u>

Inmediatamente los miembros de Mesa proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas. Por lo que el Comité Electoral, junto a los personeros acreditados suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa en señal de conformidad.

[Firma]
PRESIDENTE COMITÉ

[Firma]
SECRETARIO COMITÉ

[Firma]
VOCAL COMITÉ

[Firma]
PERSONERO LISTA N° 1

[Firma]
PERSONERO LISTA N° 2

COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las 14:20 hrs del día 04 de Diciembre del año 2025, los miembros del Comité Electoral, junto con los personeros acreditados dan por concluido EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO (2026-2027) con los siguientes Resultados Electorales:

LISTA DE CANDIDATOS		RESULTADO FINAL
1.	LISTA N° 01	218
2.	LISTA N° 02	68
3.	TOTAL VALIDOS	286
4.	VOTOS BLANCOS	62
5.	TOTAL PADRON ELECTORAL	348

Por lo que el Comité Electoral, junto a los personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad.

[Firma]
PRESIDENTE COMITÉ

[Firma]
SECRETARIO COMITÉ

[Firma]
VOCAL COMITÉ

[Firma]
PERSONERO LISTA N° 1

[Firma]
PERSONERO LISTA N° 2



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 25 FEB 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°184 -2026-GRL-GR.

Belén, 24 de febrero del 2026



Que, mediante **Oficio N° 3943-2025-GRL-GGR-GRRRHH**, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, hace llegar a la Gerencia General Regional, el Expediente administrativo N° 48495-2025, con los resultados oficiales de las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores del CAFAE-GOREL-Período 2026-2027, adjuntando el **Informe N° 001-2025-COMITÉ ELECTORAL-CAFAE 2026-2027**, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitida por el Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto; el Acta de Apertura del Sufragio CAFAE GOREL, período 2026-2027, en las instalaciones de la Entidad, y el Acta el Escrutinio con los resultados final, resultando ganador la Lista N° 01, y el Padrón de trabajadores hábiles al sufragio con su respectiva votación; en tal sentido, resulta necesario que la Entidad emita la Resolución Ejecutiva Regional, para Constituir, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL), para el período 2026-2027;



Que, mediante **Proveído N° 21345-2025-GRL-GGR**, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Expediente administrativo N° 48495 y sus antecedentes para su evaluación y opinión legal;



Que, mediante **Informe Legal N° 004-2026-GRL-GGR-GRAJ**, de fecha 05 de enero de 2026, se opina procedente constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL), para el período 2026-2027, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, por los fundamentos expuestos en el presente Informe, la misma que está conformada de la siguiente manera: **REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, MIEMBROS TITULARES: ECON. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ**, Gerente General Regional, con DNI. N° 05235861, **Presidente; ABG. RENNY GARY VELA SANTANA**, Gerente Regional de Recursos Humanos, D.N.I. N° 42632843, **Secretario; C.P.C. LUCIO AYAMBO CATASHUNGA**, Sub Gerencia Regional de Contabilidad, D.N.I. N° 05355847, **Miembro; REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, MIEMBROS TITULARES: C.P.C. JOFFRE WALKER PINEDO USSEGLIO**, Representante de los Trabajadores, D.N.I. N° 05222891, **Miembro; SRA. LISVIA RUTH FERREYRA RODRÍGUEZ**, Representante de los Trabajadores, D.N.I. N° 05313369, **Miembro; C.P.C. JOSÉ MONTEIRO ARÉVALO**, Representante de los Trabajadores, D.N.I. N° 05207912, **Miembro; MIEMBROS SUPLENTE: SR. HUGO HERNANDO PEREIRA AVIDÓN**, Representante de los Trabajadores, D.N.I. N° 07236635, **Miembro; SRA. JACQUELINE ÁLVAREZ MORI**, Representante de los Trabajadores, D.N.I. N° 80564789, **Miembro; SR. NEMECIO MOZOMBITE PAITAMALA**, Representante de los Trabajadores, D.N.I. N° 05350481, **Miembro;**



Que, la Gerencia Regional de Administración con fecha 12 de enero de 2026, solicita que se actualice los cargos de los representantes de la Entidad, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 004-2025-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado el 26 de diciembre de 2025;

Que, mediante **Proveído N° 090-2026-GRL-GRAJ**, de fecha 27 de enero de 2026, se solicita al señor CPC. Joffre Walker Pinedo Usseglio, como representante de los



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 25 FEB 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
FELIPE GARCIA SOLSOL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°184 -2026-GRL-GR.

Belén,

24 de febrero del 2026



trabajadores del CAFAE-GOREL, coordinar con el Gobernador Regional, sobre la designación del nuevo representante de la Entidad ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL), para el período 2026-2027, dado a que, el **REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, Miembro Titular: Eco. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ**, Gerente General Regional, con DNI. N° 05235861, **Presidente**, ya no mantenía vínculo laboral con la Entidad;



Que, mediante **Oficio N° 087-2026-GRL-GGR-GRAJ**, de fecha 02 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Gobernador Regional de Loreto, como Titular del Pliego Presupuestal, designe al nuevo Miembro Titular como su representante ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL), para el período 2026-2027;



Que, mediante **Proveído N° 1265-2026-GRL-GR**, de fecha 02 de febrero de 2026, el Gobernador Regional de Loreto, como Titular del Pliego Presupuestal, determina que el Abg. Víctor Félix López Orihuela, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2026-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2026, sea **representante ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL)**, para el período 2026-2027;



Que, de la revisión y evaluación de los actuados del Expediente administrativo N° 45495, se tiene que, habiéndose aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2025-CR, de fecha 10 de abril de 2025, la **Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto**, debe ser **modificado** el Informe Legal N° 004-2026-GRL-GGR-GRAJ, de fecha 05 de enero de 2026, en lo que respecta al cargo del Secretario, representante de la Entidad que dice: ABG. RENNY GARY VELA SANTANA, **Gerente Regional de Recursos Humanos**, D.N.I. N° 42632843, Secretario, quedando ABG. RENNY GARY VELA SANTANA, **Sub Gerente Regional de Recursos Humanos**, D.N.I. N° 42632843, como **Secretario**; y como representante de la Entidad, ante Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL) - Período 2026-2027, el **ABG. VICTOR FELIX LÓPEZ ORIHUELA**, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2026-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2026.

Estando de acuerdo al **Informe Legal N° 142-2026-GRL-GGR-GRAJ**, y el **Informe Legal N° 004-2026-GRL-GGR-GRAJ**; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL), para el período 2026-



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 25 FEB 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 184-2026-GRL-GR.

Belén,

24 de febrero del 2026



2027, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, por los fundamentos expuestos, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD Miembros Titulares

ABG. VICTOR FELIX LÓPEZ ORIHUELA
Gerente General Regional.
DNI. N° 06257530

Presidente



ABG. RENNY GARY VELA SANTANA
Gerencia Regional de Recursos Humanos.
DNI. N° 42632843

Secretario



C.P.C. LUCIO AYAMBO CATASHUNGA
Sub Gerencia Regional de Contabilidad.
DNI. N° 05355847

Miembro.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

MIEMBROS TITULARES:



C.P.C- JOFFRE WALKER PINEDO USSEGLIO
Representante de los Trabajadores
D.N.I. N° 05222891

Miembro

SRA. LISVIA RUTH FERREYRA RODRÍGUEZ
Representante de los Trabajadores
D.N.I. N° 05313369

Miembro

C.P.C. JOSÉ MONTEIRO ARÉVALO
Representante de los Trabajadores
D.N.I. N° 05207912

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

SR. HUGO HERNANDO PEREIRA AVIDÓN
Representante de los Trabajadores
D.N.I. N° 07236635
SRA. JACQUELINE ÁLVAREZ MORI
Representante de los Trabajadores
D.N.I. N° 80564789

Miembro

Miembro

SR. NEMECIO MOZOMBITE PAITAMALA
Representante de los Trabajadores
D.N.I. N° 05350481.

Miembro

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°184 -2026-GRL-GR.

Belén, 24 de febrero del 2026

ARTÍCULO 2°.- *Modificar el Informe Legal N° 004-2026-GRL-GGR-GRAJ, de fecha 05 de enero de 2026, en lo que respecta a dos (02) representantes de la Entidad; dejando subsistente todo lo demás.*

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a todos los miembros que conforman el Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Loreto (CAFAE-GOREL), y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LÓRETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional

